ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CRE-MM-004-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN AITAYAA PULA

Entre los suscritos, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.006.200, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892.120.020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo, artículo 23 de la ley 150 de 2007, artículo 60 de la ley 80 de 1993,; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **ESDRAS VILLERO CONTRERAS,** en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN AITAYAA PULA,** identificado con NIT 900.597.441-1 en adelante Contratista, hemos convenido en celebrar el presente acto de liquidación previa las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	CRE-MM-004-2025	**FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	04/06/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/06/2025	**FECHA DE APROBACION DE GARANTIA**	04/06/2025
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO		
FECHA DE INICIO	12/06/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	26/06/2025
OBJETO	**"APOYO PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL Y SOCIOCULTURAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS DIFERENTES COMUNAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR GERIÁTRICO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL Y SOCIOCULTURAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"**		
CONTRATANTE	**MUNCIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**		
CONTRATISTA			
NOMBRE	**FUNDACIÓN AITAYAA PULA**		
NIT.	900.597.441-1		
REPRESENTANTE LEGAL	**ESDRAS VILLERO CONTRERAS**		
CEDULA DE CIUDADANIA	15.208.244 DE MAICAO		
VALORES			
VALOR INICIAL CONTRATO:		$274.687.174,00 M/L discriminados así: (municipio: $271.687.174,00 – Contratista $3.000.000,00)	
VALOR TOTAL CONTRATO:		$274.687.174,00 M/L	
INFORMACION PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO INICIAL:		**2503070005 con fecha de 07 de marzo de 2025**	
VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL		$1.500.000.000,00 M/L	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL:		**2506040005 con fecha del 04 de junio de 2025**	
VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL N°		$271.687.174,00 M/L	
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		04 DE JUNIO DE 2025	
FEHA DE INICIO		12 DE JUNIO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO		26 DE JUNIO DE 2025	
FECHA REAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO		26 DE JUNIO DE 2025	

Que el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, suscribió con **FUNDACIÓN AITAYAA PULA**, proceso de selección **CA-ESAL-004-2024**, el convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro **CRE-MM-004-2025**, cuyo objeto consistió en "**APOYO PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL Y SOCIOCULTURAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS DIFERENTES COMUNAS DEL MUNICIPIO DE**

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CRE-MM-004-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN AITAYAA PULA

MAICAO, LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR GERIÁTRICO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL Y SOCIOCULTURAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".

Que las partes no pactaron liquidación del contrato por lo que se aplica las disposiciones legales de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, al respecto la norma instituye:

> *ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.*

Que el plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días.

Que el contratista presenta cuenta de cobro, informe de ejecución y soportes de la ejecución cien por ciento (100%) del objeto contractual, el secretario de desarrollo social emite informe final, donde hace constar que recibe a satisfacción la documentación requerida y presentada por el contratista.

Que la supervisión del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro No. **CRE-MM-004-2025**, fue ejercida por **HERNANDO SALOM BRITO** secretario de desarrollo social.

Que el secretario de desarrollo social, como responsable de dar fe de la idónea ejecución del contrato de prestación de servicios emite Acta final y Recibo a satisfacción, donde hace constar que recibe a satisfacción la documentación para acceder al único pago por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($271.687.174,00).**

Que, la cláusula segunda del presente contrato quedo plasmada de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES.** - El valor del presente Convenio de Asociación se fija en la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. ($274.687.174),** DISCRIMINADOS ASI: DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y LIN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($271.687.174) y un aporte de **FUNDACION AITAYAA PULA** con Nit: 900597441 - 1 un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), conforme a la invitación pública. la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución."*

Es de anotar que, en el presente convenio de asociación en la cláusula segunda relacionada en el párrafo anterior, al momento de plasmar el valor total del convenio, se omitió el monto de los **CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) PESOS** M/C, en la trascripción en letras. Por tal motivo se aclara que debe tenerse como monto para pagar el contemplado en la trascripción en números, **($274.687.174,00),** siendo este el monto correcto por el cual se ejecutó el presente convenio.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CRE-MM-004-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN AITAYAA PULA

Que la presente liquidación está dentro del término legal previsto en el inciso 3° del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y a la fecha de suscripción del presente acto el contratista no ha presentado demanda de solicitud de liquidación del contrato, por lo que es procedente hacerlo en forma bilateral, toda vez que la administración municipal conserva la competencia para celebrar el presente acto de liquidación bilateral.

Que hace parte del presente Acto de Liquidación certificación de cumplimiento del Supervisor, Informe del Supervisor, Ejecución financiera, donde consta que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales 100%. Y con el deber de aportes a seguridad social.

II. EJECUCIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

PÓLIZAS

El oferente aportó la Póliza de Cumplimiento CCT-100011135
Aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Póliza inicial, constituida con la celebración de contrato, aprobada 04 de junio de 2025

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) $27.468.717,40	04/06/2025	18/10/2025
	Buen manejo del anticipo	(100%) $137.343.587,00	04/06/2025	18/10/2025
	Prestaciones sociales	(5%) $13.734.358,70	04/06/2025	18/06/2028
	Calidad del Servicio	(10%) $27.468.717,40	04/06/2025	18/10/2025

Modificación, aprobada 24 de julio de 2025

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) $27.468.717,40	12/06/2025	26/10/2025
	Buen manejo del anticipo	(100%) $137.343.587,00	12/06/2025	26/10/2025
	Prestaciones sociales	(5%) $13.734.358,70	12/06/2025	26/06/2028
	Calidad del Servicio	(10%) $27.468.717,40	12/06/2025	26/10/2025

SEGURIDAD SOCIAL

Se aporta en el informe general, donde indica que el contratista cumplió con la obligación contractual de pagar los aportes de seguridad social y aportes legales. Forman parte del expediente las planillas de pago

III. EJECUCIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

La secretaria de desarrollo social hace constar la ejecución del contrato, a través del acta Final, el cual forma parte integral de la presente liquidación.

IV. EJECUCIÓN FINANCIERA.

De acuerdo con la verificación del contrato, se puede evidenciar que no se efectúo desembolso por concepto de anticipo y se muestra la siguiente ejecución presupuestal

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CRE-MM-004-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN AITAYAA PULA

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	ANTICIPO	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIO N ANTICIPO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR POR CANCELAR
APORTE MUNICIPIO	$271.687.174,00					
APORTE CONTRATISTA	$3.000.000,00					
UTWM-3			$271.687.174,00	$0	$0	$271.687.174,00
TOTAL	**$274.687.174,00**	**$0**	**$271.687.174,00**	**$0**	**$0**	**$271.687.174,00**

Saldo a favor del contratista	**$271.687.174,00**
Saldo a favor del municipio	**$0**

V. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas o sanciones al contratista.

VI. Documentos Que Hacen Parte De La Liquidación.

Convenio interadministrativo No.CRE-MM-004-2025
Informe de supervisión
Recibo a satisfacción
Acta Final
Planillas de Seguridad Social.
Pólizas y Aprobación.

En razón a lo anterior las partes contratantes acuerdan

Primero. - Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato interadministrativo N° CRE-MM-004-2025, suscrito entre el Municipio de Maicao La Guajira y el FUNDACIÓN AITAYAA PULA. identificado con el NIT 900.597.441-1, identificado en las Generalidades del Contrato de este Acto.

Segundo. - ordenar el pago a favor de **FUNDACIÓN AITAYAA PULA**, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($271.687.174,00)

Tercero. – La presente Acta de Liquidación, no releva **FUNDACIÓN AITAYAA PULA** de las acciones civiles y penales, por sus responsabilidades u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

En señal de la aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, la misma, se suscribe por los que en ella intervinieron, Dado en Maicao - La Guajira, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Representante Legal
FUNDACIÓN AITAYAA PULA

Aprobó. **Rosmy Ruth López Bolívar**
Directora Administrativa de Contratación